

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad por la Universitat Abat Oliba CEU

Universidad/des: Universitat Abat Oliba CEU

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Sociales (BARCELONA)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, se sugiere especificar cuál ha sido la aportación de los distintos títulos o instituciones identificados como referentes en el diseño del plan de estudios. Por otro lado, se deberían incluir datos objetivos que justifiquen la demanda de estos estudios.

La Comisión de Evaluación constata que los antecedentes investigadores aportados en el ámbito de la criminología y seguridad son limitados, por ello se recomienda a la Institución que asegure la potenciación de la investigación en este campo disciplinar y se vele por la contratación de un personal académico adecuado a las necesidades del programa formativo. Estos aspectos son de especial atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Competencias

El perfil de formación - redactado en competencias - es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico. Sin embargo, la Comisión de Evaluación quiere dejar constancia de que el título define un gran número de competencias específicas (total de 20). Algunas de ellas podrían refundirse, como por ejemplo la CE4 ("Capacidad para describir y analizar el funcionamiento de los distintos agentes sociales") o la CE9 ("Capacidad de análisis de las

políticas sociales y aporte de posibles mejoras”), mientras que otras no parecen ser exactas para este programa formativo (por ejemplo, la CE20 “Capacidad para la gestión interna de los establecimientos penitenciarios”). En el caso de la CE10 (“Adquirir capacidad para la práctica de la investigación criminológica”) presenta un redactado en forma de objetivo. En este sentido, la titulación debe garantizar que el estudiantado adquirirá el conjunto de competencias descritas en la memoria. Este aspecto es relevante en los procesos de seguimiento y acreditación de la titulación.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso; los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados; los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos; así como las condiciones y pruebas de acceso especiales.

La Comisión de Evaluación apunta que existe información en el documento de alegaciones que no se traslada a las secciones correspondientes de la memoria de verificación, aspecto que debería revisarse en futuras modificaciones del título.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título; la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias; la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes; los mecanismos de coordinación docentes; así como las acciones de movilidad. Sin embargo, se incluyen una serie de recomendaciones que la titulación debería tener en cuenta:

- Se indica la importancia de las prácticas externas, por este motivo se sugiere ampliar el listado de instituciones que se aportan en la memoria de verificación. En este sentido, se sugiere a la titulación que establezca convenios con un mayor número de empresas y/o entidades con el fin de garantizar que todos los estudiantes podrán realizar las prácticas sin problemas.

- Se debería especificar el peso crediticio de las materias 2 “Criminología”, 5 “Derecho Penal y Ciencias Penales” y 6 “Entorno Jurídico” en la sede electrónica. En próximas modificaciones del título, se tendrá que completar dicha información en la sede electrónica, así como recoger este hecho en el informe de seguimiento de la titulación.
- Las actividades formativas están diseñadas de modo que en algún caso una materia no cumple la relación presencial/no presencial y otras exceden de esta ratio. Asimismo, las materias en su conjunto no presentan el mismo grado de presencialidad. Se recomienda ajustar este aspecto en el despliegue del plan de estudios.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes. Respecto a la previsión de nueva contratación de profesorado, la Comisión sugiere a la Institución que ejecute la planificación de personal propuesta que garantice la adecuada implantación del grado. Este aspecto va a merecer especial atención en los procesos de seguimiento y acreditación del título.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la universidad como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título. No obstante, se sugiere a la titulación que establezca convenios con un mayor número de empresas y/o entidades con el fin de garantizar que los estudiantes no tendrán complicaciones a la hora de realizar las prácticas.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Se recomienda, especialmente, de cara al futuro proceso de acreditación, que se consideren indicadores como la nota académica, el porcentaje de créditos superados por curso académico, la satisfacción de resultados sobre la consecución de los resultados de aprendizaje pretendidos, la satisfacción del profesorado sobre el grado de logro de los mismos por parte de los estudiantes, así como la participación de empleadores en la evaluación de las Prácticas

Externas.

Respecto al procedimiento de valoración del progreso académico, se indica que es obligatoria la asistencia presencial a todas las actividades formativas. Se recomienda revisar este procedimiento, ya que el título se va a impartir en modalidad semipresencial y existen actividades formativas virtuales.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 22/05/2012